

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 022 -2015/GRP-DRTPE-DR

Piura, 120 MAR 2015

VISTO: El Informe Técnico N° 001-2015/GRP-DRTPE-OTA de fecha 27 de febrero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de ejecución de los "Proyectos Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y FONDOEMPLEO", la Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico Swisscontact, aprobó la Donación de Mobiliario y Equipo de Oficina que serán destinados para uso exclusivo y funcionamiento de la Ventanilla Única de Promoción del Empleo – VUPE, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, habiéndose suscrito el Acta de Entrega Recepción de fecha 15 de setiembre de 2014, la cual se formaliza la donación de bienes muebles a entera satisfacción;

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 establece en el Artículo 9° que los Gobiernos Regionales tienen competencias constitucionales para administrar sus bienes y rentas; y, en el Art. 33°, establece que la administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, precisa en su Segunda Disposición Complementaria Derogatoria que se mantienen vigentes las Directivas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales- SBN, de modo que, en el presente caso resulta aplicable la Directiva N° 004-2002/SBN: "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", en concordancia con el procedimiento establecido en el Artículo 123° del Reglamento precitado;

Que, mediante el Informe Técnico del visto, el Jefe de la Oficina Técnica Administrativa evalúa la documentación remitida por el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a través del Memorando N° 962-2014/GRP-DRTPE-DR de fecha 03 de noviembre de 2014, determinando que es procedente el Alta de los Ciento Treinta y uno (131) bienes muebles entregados por la Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico Swisscontact, por la causal de Donación; para cuyo efecto, se ha elaborado el Informe de Tasación Comercial ascendente a Cuarenta y cinco mMil Seiscientos Sesenta y 60/100 Nuevos Soles (S/. 45,660.60);

Estando a lo expuesto con el Informe del Visto y contando con la visación de la Oficina Técnica de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26856 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, el Alta física y contable de Ciento treinta y uno (131) bienes muebles a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, por la causal de Donación, entregados por Swisscontact, Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico para ser destinados a la Ventanilla Única de Promoción del Empleo - VUPE, por un valor de Cuarenta y cinco Mil Seiscientos Sesenta y 60/100 Nuevos Soles (S/. 45,660.60), cuyo detalle se describe en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 022 -2015/GRP-DRTyPE-DR

Piura, 20 MAR 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESÉSE, el agradecimiento a la Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico Swisscontact por la Donación de Bienes Muebles por el invalorable apoyo brindado en favor de Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura, Ventanilla Única de Promoción del Empleo – VUPE, el cual redundará en beneficio de la población juvenil de la Región Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución a Swisscontac, Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Oficina de Contabilidad y Control Patrimonial de la Sede Regional y a la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

Econ. Veronica Nelly Luy Delgado
DIRECTORA REGIONAL